

NOTARIA VIGÉSIMA
Guayaquil-Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

ESCRITURA # 1894 /2010 DE
DECLARACION JURAMENTADA
QUE HACEN LA SEÑORA LILIANA
MARTHA KAYSER VILLACRESES,
EN CALIDAD DE DIRECTORA Y
PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD
PANAMEÑA ESTRIDGE
INVESMENT INC.-----
(CUANTIA: INDETERMINADA)-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los siete días del mes de mayo del año dos mil diez, ante mí, **Doctor JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO**, Abogado y Notario Público Vigésimo del cantón Guayaquil, comparece la señora Lilitana Martha Kayser Villacreses, en calidad de Directora y Presidente de la sociedad panameña ESTRIDGE INVESMENT INC., conforme lo acredita y justifica con la copia certificada del instrumento que acompaña y que será agregado a la matriz de este instrumento como documento habilitante. La compareciente es ecuatoriana, casada, mayor de edad; domiciliada en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fe. Bien instruida con el objeto y resultados de esta escritura, a la que precede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una contentiva de una Declaración Juramentada, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVENIENTE.-** Intervienen en la celebración de la presente escritura pública la señora Lilitana Martha Kayser Villacreses, en calidad de Directora y Presidente de la sociedad panameña ESTRIDGE INVESMENT INC. **SEGUNDA: DECLARACION**



JURAMENTADA.- La señora Liliana Martha Kayser Villacreses, por los derechos que representa de la sociedad panameña ESTRIDGE INVESTMENT INC., en calidad de Directora y Presidente, libre y voluntariamente declara bajo la gravedad del juramento lo siguiente: Que los accionistas de la sociedad panameña ESTRIDGE INVESTMENT INC., hasta el día de hoy, son los que se indican en el formulario otorgado por la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador, el cual se agrega a la matriz. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo y necesarias para la completa validez y perfeccionamiento de este instrumento público. f) Abogado Roberto Villagrán Salazar, Registro número ocho dos dos uno. Colegio de Abogados del Guayas". **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la misma que se eleva a Escritura Pública para que surta los efectos legales correspondientes. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a la otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. **DOY FE.**

Liliana Martha Kayser Villacreses
p. ESTRIDGE INVESTMENT INC.

Sra. Liliana Martha Kayser Villacreses

Directora y Presidente

C. C. 0903629806 C.V.

Liliana Martha Kayser Villacreses
Se Otorga ante mí, en fé de ello
confiero esta SEGUNDA

Copia, en TRES fejas útiles
rubricados por mí; EL NOTARIO
que sello y firmo en Guayaquil

12 MAY 2010

Dr. J. Antonio Heredia Coronado
NOTARIO VIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR